

ACUERDO DE CONCEJO Nº 027-2022/MVES

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR El pre-ente documento es "COPIA TEL DEL ORIGINAL" Que tenido a la vista

MADELEINE INES YUCRA HUAUYA

**FEDATARIO** 

ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de mayo del 2022

## **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Acta denominada "Construcción Cerco Perimétrico Refinería Conchán" y la Ordenanza N° 1729-MML, Ordenanza que modifica el Sistema Vial Metropolitano, sobre problemática entre la población del Parque Metropolitano y la Refinería Conchán – PETROPERU, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los numerales 8) y 36) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones y obligaciones del Concejo Municipal la de: "(...), 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, (...) y 36) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.", asimismo, el numeral 6 del artículo 10° menciona que son atribuciones y obligaciones de los Regidores la de: "6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.", finalmente, el artículo 41° de la precitada norma, señala que los: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, en el año 1992, los pobladores de los actuales Conjuntos Vecinales del Parque Metropolitano, ingrasaron actomar posesión de todas las áreas de la referida zona, obteniendo sus Títulos de Propiedad en el año 1999, liperandese a conformar (once) 11 Sectores Vecinales; siendo que a la fecha es una zona urbana consolidada que ese a conforma consolidada que esta conforma consolida

Que, en el año 1998 el Exchicate Michel Azcueta Gorostiza, suscribe un Acta denominada "Construcción Cerco Perimétrico Retine la Construcción del Perú – PETROPERÚ S.A., donde acuerda permitir la construcción de un Cerco Perimetrico a la Refinería Conchán, en el Asentamiento Humano 20 de Octubre, el mismo que dista seis (06) metros fineais sub lindero de la Propiedad de la Refinería Conchán, y donde PETROPERU se compromete a retirarlo en a submissión que la Municipalidad de Villa El Salvador regulera dicho terreno para efectuar obras correspondientes a la Prolongación de la Avenida Pastor Sevilla;

Gue, en el año 2013, se aprueba la Ordenanza Nº. 1729-MML – Ordenanza que modifica el Sistema Vial Metropolitano, que en su Artículo Primero aprueba la quadritración del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modifica el Plano correspondiente a las láminas de las secciones viales normativas y el Anexo 2 de la Ordenanza Nº 34 MML. Craenanza que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, en los que respecta entre otros a: 1) Religio el trazo de la Av. Pastor Seville de el tramo: Av. María Reiche – Antigua Panamericana Sur, (...)"; y asimismo, en su Artículo Tercero dispone en la Refinería Conchán PETROPERU en coordinación con la Gerenda de Desarrollo Urrante de tendanticipalidad interpolitaria de Lima, realice las acciones correspondientes que permitan al respendiento de la sobración que se anexion a unitorida en el entorno de la refinería, (...)";

Que desde el año 2016, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador en un afán de brindar un mejor servicio y subrir las necesidades de los ciudadanos de nuestro distrito, puso de conocimiento a la empresa PETROPERU que, habiendo quedado sin efecto el Acta de construcción del Cerco Perimétrico Refinería de Conchap, firmada el 13 de marzo del 1998, solicitaba el retiro definitivo del cerco ubicado en el Asentamiento Humano 20 de Octubre, ya que en su momento a su representada sólo se le autorizó de forma temporal el levantamiento de dicho cerco. Asimismo, en los años significates se ha reiterado la necesidad por parte de la Municipalidad y de los pobladores de la zona del Partire Metropolitano, el retiro del Cerco

SECRETARIA S GENERAL S



Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 027-2022/

Villa El Salvador, 31 de mayo del 2022

√ES YUCRA H**ŬAUYA FEDATARIO** 

R.A. N° 176-2020-ALC/MVES

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

El pre-ente documento es COPIA "IEL DEL ORIGINAL" tenido a la vista

Perimétrico; siendo que, durante todos estos años la empresa en mención; no ha cumplido con el retiro del [ 2 JUN 2002 mismo, a pesar de los constantes requerimientos de la Municipalidad y de la población directamente afectadas;

Que, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, luego del debate correspondiente, considera que es de prioritario interés, atender la problemática existente en la zona denominada Parque Metropolitano por el Cerco Perimétrico construido por parte de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. - Refinería Conchán;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 36) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DE PRIORITARIO INTERES la zona denominada Parque Metropolitano, en el cual se encuentra un Cerco Perimétrico construido por la empresa Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. - Refinería Conchán, a la altura del Asentamiento Humano 20 de Octubre, que afecta a toda la población de los 11 Sectores Vecinales del Parque Metropolitano, así como a su normal desarrollo y desplazamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Administración Municipal, luego de los estudios técnicos y legales pertinentes, elevar una propuesta al Concejo Municipal respecto a lo acordado en el Articulo Primero del presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Ciudadana la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Directivas de los 11 Asentamientos Humanos del Parque Metropolitano y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ICIPALIDAD DE XIKLA EL

IUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVADOR

IN YÑIGO PERALTA ALCALD⊭

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia